

CONVENIO EMPRESARIAL, COLYPRO – BALDÍ HOT SPRINGS AL-CONV-014-2014

Entre nosotros COLEGIO DE LICENCIADOS Y PROFESORES EN LETRAS, FILOSOFÍA, CIENCIAS Y ARTES, cédula de personería jurídica número tres - cero cero siete - cuarenta y cinco mil doscientos veintiocho representada en este acto por la señora LILLIAM GONZÁLEZ CASTRO, quien es mayor, Divorciada, Magíster en Administración Educativa, portadora de la cédula de identidad dos-tres siete uno-cero cero tres, vecina de Alajuela, San Isidro, Itiquis, veinticinco metros Sur del Ebais, provincia de Alajuela, actuando en su condición de Presidenta del Colypro con facultades de Apoderada General, según nombramiento realizado en la Centésima Sexta Asamblea General Ordinaria, celebrada el 29 de marzo del dos mil catorce y conforme a la Ley Orgánica del Colypro N° 4770, artículos 10, 24 y 25 quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará COLYPRO y 3-101-143218 S.A. con cédula jurídica número TRES-CIENTO UNO-UNO CUATRO TRES DOS UNO OCHO, representada en este acto por el señor ALBERTO RODRÍGUEZ BALDÍ, portador de la cédula de identidad número nueve-cero cuatro dos-cuatro cuatro nueve, vecino de San Carlos, La Fortuna, provincia de Alajuela, en su calidad de Apoderado Generalísimo sin Límite de Suma, quien en adelante y para los efectos de este convenio se denominará La Empresa, hemos convenido en celebrar un CONVENIO COMERCIAL, el cual se regirá de acuerdo a lo que establecen las siguientes cláusulas:

- I. DEL OBJETO. Proporcionar a las personas beneficiadas una opción real para el esparcimiento, recreación y salud mental.
- II. DE LOS BENEFICIARIOS. Para los efectos del presente convenio se entenderán beneficiarios a las siguientes personas:
 - a. Los colegiados al COLYPRO siempre que se encuentren al día con el pago de su colegiatura, de conformidad con la normativa interna de esta Corporación.
 - b. Los trabajadores directos (en planilla) del COLYPRO que al momento de la solicitud del servicio se encuentren laborando para la institución;
 - c. Los familiares de colegiados y funcionarios. En este grupo se integran el padre, la madre, el cónyuge y los hijos, sea del colegiado o del funcionario, según corresponda.

En los casos de los incisos "a" y "b" deberán presentar el respectivo carné que los acredite como funcionarios o colegiados, según corresponda. Los beneficiarios del inciso "c" deberán presentar el carné del familiar que lo cubra de acuerdo a los dos primeros incisos.

- III. La Empresa se compromete a brindar los siguientes beneficios:
 - a. Descuento del 25% sobre la tarifa real en el pase de un día disfrutando de las piscinas de aguas termales que incluye almuerzo o cena, para colegiados, funcionarios y familiares ambos en primer grado de consanguinidad y afinidad presentando el correspondiente carné.
 - b. Descuento del 25% sobre la tarifa real en el pase de un día disfrutando de las piscinas de aguas termales que incluye almuerzo y coffe break, para colegiados, funcionarios y familiares ambos en primer grado de consanguinidad y afinidad presentando el correspondiente carné.
 - c. Descuento del 25% sobre la tarifa real en el pase de un día disfrutando de las piscinas de aguas termales que incluye almuerzo y cena, para colegiados, funcionarios y familiares ambos en primer grado de consanguinidad y afinidad presentando el correspondiente carné.
 - d. Descuento del 20% sobre las tarifas de hospedaje, para lo cual se debe de reservar con al menos 15 días naturales de anticipación y hacer el deposito según las políticas del hotel (para recibir el descuento se debe enviar escaneado el carné a la hora de hacer su reservación).

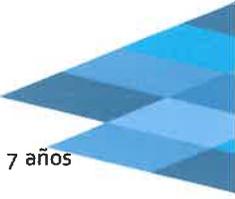


Teléfono
(506) 2437-8800
(506)2539-9700

Fax:
2539-9722

Web:
www.colypro.com

Apartado:
8-4880-1000, San José, Costa Rica

- 
- e. Los niños mayores de 8 años pagan la tarifa completa del balneario en el pase de un día y los niños de 2 a 7 años cancelan el 50% del monto del pase de un día.

Los precios deberán ser consultados con La Empresa al momento de solicitar el servicio para verificar su actualización.

La cancelación de la totalidad de los diferentes rubros cobrados por La Empresa por los servicios que brinde, será efectuada directamente por el beneficiario que reciba el servicio, sin intervención o intermediación alguna del COLYPRO, quedando liberado el COLYPRO de toda responsabilidad por el incumplimiento de pago que eventualmente llegare a darse por parte de los beneficiarios. De igual forma LA EMPRESA asume toda la responsabilidad por los productos y servicios que ofrezca y venda a las personas beneficiadas con este convenio, quedando igualmente exonerado el COLYPRO de toda responsabilidad por este concepto. Los precios de los servicios brindados serán los estipulados por La Empresa según catálogo de precios de la misma, estos pueden variar sin previo aviso.

El comportamiento de los visitantes debe estar dentro de las normas de uso de las instalaciones indicadas por medio de rótulos visibles. En caso de accidentes, la Póliza de Responsabilidad Civil de acuerdo a las normas del I.N.S. sólo cubre aquellos casos en los que la empresa asuma expresamente su responsabilidad o que el accidentado demuestre por medios legales la responsabilidad de la empresa.

IV. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA. En el marco de este Convenio La Empresa se compromete a lo siguiente:

- a. Brindar información clara, precisa y fidedigna al usuario para elegir el mejor servicio.
- b. Ofrecer un trato humano gentil y un excelente servicio al cliente.
- c. Comunicar al COLYPRO cualquier maltrato que sufra su personal de parte de los beneficiarios de este Convenio, sea de hecho o palabra.

V. OBLIGACIONES DEL COLYPRO. A cambio de estos beneficios, el COLYPRO se compromete con La Empresa en los siguientes aspectos:

- a. Presencia de marca en la página web, con un link a su propia web, boletín electrónico, y otros medios impresos y digitales elaborados para fines informativos (esto lo suministrara cada empresa).
- b. Difundir entre los colegiados los beneficios del convenio por los medios disponibles como correo electrónico masivo, mensaje de texto en cada zona, entre otros.
- c. Colocación de material publicitario impreso o digital de Baldí Hot Springs en los puntos habilitados para tal fin, en las sedes administrativas y centros de recreo del Colypro.
- d. Solicitar y publicar periódicamente la información de promociones y paquetes especiales por temporada de interés para los colegiados (cada vez que la empresa lo suministre).
- e. Permitir el uso de logotipo oficial del Colypro, previa coordinación con el Departamento de Comunicación, en la publicidad de Baldí Hot Springs en el marco de este convenio (esto se coordinara entre las dos partes dependiendo del objetivo que se tenga).

VI. DEL PLAZO. El presente contrato tendrá una vigencia de un año a partir de la fecha de la firma, con prórrogas automáticas por periodos iguales si no hay comunicado por escrito de una de las partes, con una anticipación no menor a los 30 días naturales previos a finalizar el período correspondiente, donde manifieste su deseo de no continuar con el convenio.

VII. TOLERANCIA. La tolerancia, u omisión de una de las partes para exigir el cumplimiento estricto de la otra de cualquier obligación, estipulación, o condición de este contrato, no disminuirá o afectará de manera alguna su derecho para exigir el cumplimiento de la obligación, estipulación, contrato o condición tolerada, en el momento en que lo juzgue oportuno.

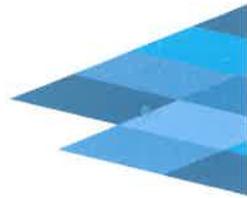


Teléfono
(506) 2437-8800
(506)2539-9700

Fax:
2539-9722

Web:
www.colypro.com

Apartado:
8-4880-1000, San José, Costa Rica



- VIII. MODIFICACIONES Y ADDENDUM. Cualquier modificación al presente convenio se hará por medio de un addendum, el cual deberá hacerse constar por escrito y aceptado mediante la firma de ambas partes y del encargado del Departamento de Comunicaciones del Colypro.
- IX. RESOLUCIÓN ANTICIPADA DEL CONVENIO. Cualquiera de las partes podrá terminar el convenio, independientemente del tiempo que faltare para cumplir el plazo contractual, sin que por ello incurra en sanción alguna, siempre y cuando notifique su intención con lo menos 30 días hábiles de antelación y de forma escrita.
- X. NOTIFICACIONES. Para todos los efectos legales y administrativos de este Convenio las partes acuerdan habilitar los siguientes medios de comunicación:

Por La Empresa :	
Teléfono:	2479-2190
Fax:	2479-7437
e-mail:	reservaciones@baldihotsprings.cr
Domicilio contractual:	La Fortuna, del centro 4 km al Este, provincia de Alajuela.
Por el COLYPRO	
Teléfono:	2539-9717 / 2437-8892
Fax:	2431-2263
e-mail:	mcyrus@colypro.com ; jdesanti@colypro.com
Domicilio contractual:	Desamparados de Alajuela, 2 km sureste de la Guardia Rural de la localidad. Edificio administrativo.

XI. En pleno uso de nuestras facultades físicas, legales y mentales, ambas partes procedemos a leer el presente contrato lo encontramos conforme y juntos firmamos en la ciudad de Alajuela el día _____ de junio del año 2014.

LILLIAM GONZÁLEZ CASTRO
Por COLYPRO

ALBERTO RODRÍGUEZ BALDÍ
Por LA EMPRESA

Revisado por:

Lic. Alberto Salas Arias
Director Ejecutivo, Colypro

Marco Cyrus Morales
Departamento de Comunicaciones

Lic. Jonathan Desanti Ruiz
Asesor legal, Dirección Ejecutiva



Teléfono
(506) 2437-8800
(506)2539-9700

Fax:
2539-9722

Web:
www.colypro.com

Apartado:
8-4880-1000, San José, Costa Rica